

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1985

ARCHIVO HISPALENSE



REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA

DERECHOS



2.ª EPOCA
AÑO 1965

TOMO LXVIB
NUMS. 207 Y 208

SEVILLA, 1965
Impreso en Tipografía S.L. - Los Baños, 30 - Sevilla
Deposito Legal SE - 57 - 1928 I.S.N. 0210 - 4067



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
CA. LITERARIA
ARTISTICA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Tecnographic S.L. - Luis Montoto, 30 - Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª EPOCA
AÑO 1985



TOMO LXVIII

NUMS. 207 Y 208

SEVILLA, 1985

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA
2.^a EPOCA

1985	ENERO-AGOSTO	Números 207 y 208
------	--------------	-------------------

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

JUAN A. MORA CABO

MANUEL RUIZ LUCAS

FRANCISCO MORALES PADRON

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZALEZ JIMENEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERAN SANCHEZ

JOSE M.^a DE LA PEÑA CAMARA

VICTOR PEREZ ESCOLANO

JOSE HERNANDEZ DIAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMIREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZALEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ALVAREZ SANTALO

SECRETARIA Y ADMINISTRACION:

CONCEPCION ARRIBAS RODRIGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
APARTADO DE CORREOS, 25 - TELEFONO 22 28 70 - EXT. 154 Y 22 87 31
SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTICULOS

Páginas

ROMERO FALLAFIGO, Manuel: <i>La Fundación del Archivo General de Indias: fasto en la Historia Archivística europea</i>	3
PEÑA Y CAMARA, José María de la: <i>Cómo y porqué dejó de ser general el Archivo General de Indias. Cómo puede volver a serlo</i>	21
HEREDIA HERRERA, Antonia: <i>Bibliografía del Archivo de Indias: pasado, presente y futuro</i>	41
GOMEZ DE LEON, Isabel: <i>La Biblioteca del Archivo General de Indias: Libros Antiguos del Siglo XVI y XVII</i>	93
FLORES MOSCOSO, Angeles: <i>Archivo General de Indias y Consulado de Sevilla: vecinos desavenidos</i>	127
BRAOJOS GARRIDO, Alfonso: <i>El Archivo de Indias en su primer centenario</i>	141
BEERMAN, Eric: <i>Washington Irving en el Archivo General de Indias (1828-1829)</i>	153
OTTE, Enrique: <i>El Archivo: Confesiones de un autodidacta</i>	167

LOHMANN VILLENA, Guillermo: <i>Investigadores peruanos en el Archivo General de Indias</i>	181
CORTES ALONSO, Vicenta: <i>Notas sobre la investigación en el Archivo General de Indias en nuestros días</i>	197
GOMEZ CANEDO, Lino: <i>El Archivo General de Indias y la Historia de la Iglesia en América</i>	223
MURO OREJON, Antonio: <i>Los Documentos del Archivo General de Indias de Sevilla como fuentes de la historia jurídica de América y Filipinas</i>	233
VILA VILAR, Enriqueta: <i>Posibilidades y perspectivas para el estudio de la esclavitud en los Fondos del Archivo General de Indias</i>	255
SANCHIZ OCHOA, Pilar: <i>El Archivo de Indias y la Antropología americana</i>	273
FISHER, John R.: <i>Fuentes para el estudio del comercio entre España y América en el último cuarto del siglo XVIII: los Registros del Archivo General de Indias</i>	287
ALVAREZ PANTOJA, María José: <i>Las Escrituras Notariales: una fuente para la historia americanista</i>	303
DURAND FLORES, Guillermo: <i>Razón de ser de los Archivos.</i>	313
BRIBIESCA SUMANO, María Elena: <i>Los Archivos al servicio del campesino en el Archivo General de la nación.</i>	325
HOFFMAN, Paul E.: <i>La Documentación Colonial en La Luisiana</i>	333
ALPIZAR LEAL, Luis F. y otros: <i>Fuentes para el estudio de la Historia de América que se encuentran en el Archivo Nacional de Cuba</i>	353
MOLINA MARTINEZ, Miguel: <i>El «Fondo Saavedra» del Archivo de los jesuitas en Granada</i>	373
GARCIA REGUEIRO, Ovidio: <i>Mecenazgo privado y patrocinio público: el «Fondo Jijón y Caamaño» en el Archivo Histórico del Banco Central del Ecuador</i>	381
PIETSCHMANN, Horst: <i>Notas sobre el americanismo en archivos y bibliotecas de los países de habla alemana.</i>	391

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: <i>La Quiebra de Domingo Ypeñarrieta, Maestre de Plata</i>	405
RAMOS, Demetrio: <i>Sobre la «Relación» de Pané dedicada a los Tainos y su utilización por Martín de Anglería en 1497</i>	419

MISCELANEA

TAU ANZOATEGUI, Víctor: <i>Un plan de catalogación de los libros-registros-cedularios</i>	433
NAGEL, Rolf: <i>La notificación de la conquista de Granada al Duque de Julies</i>	437

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local (septiembre-diciembre, 1984, Enero-abril, 1985)	
REAL HEREDIA, José Joaquín	441

Crítica de libros

ROMERO MARQUEZ, Antonio: <i>Silencio y columnas</i> . Fernando Rodríguez-Izquierdo y Gavala	465
MIRON, Andrés: <i>Libro de las estatuas de los héroes</i> . Fernando Rodríguez-Izquierdo y Gavala	467
«Colección Archivos Municipales onubenses». Antonia Heredia Herrera	468
GALERA ANDREU, Pedro A.: <i>Arquitectura y arquitectos en Jaén a fines del siglo XVI</i> . Alfredo J. Morales	470

HOMENAJE AL
ARCHIVO GENERAL DE INDIAS
EN EL BICENTENARIO
DE SU FUNDACION

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS Y CONSULADO DE SEVILLA: VECINOS DESAVENIDOS

Desde que se comenzó a concebir la idea de reunir toda la documentación sobre Indias en una sola sede, se pensó, entre otras ciudades, en Sevilla.

Tras grandes vicisitudes y competencias con Madrid y Cádiz, la metrópoli hispalense salió triunfadora (1).

Se consideró que la Casa Lonja, edificio de gran capacidad y belleza, enclavado en una capital de clima apropiado para la conservación de los manuscritos y de gran vínculo con América, era la más idónea para albergar una gran parte de nuestra historia.

Por esta causa se trató de dar un nuevo destino a la Lonja: el de Archivo General de Indias, destino que, como decía el arquitecto designado para su adaptación Lucas Cintora, era tanto o más noble que el primero para el que se edificó (2).

El inmueble que a través de su larga vida había sufrido distintas alternativas, a partir de entonces, seguiría una sola directriz, la de ser el guardián de este tesoro documental.

Aunque en su momento la empresa fue muy ambiciosa, sin embargo no se vislumbró la proyección que tendría en el futuro, y se estimó que sería suficiente con el piso alto de la Casa. De esta forma el Archivo se convertía en vecino del nuevo Consulado de Sevilla, que ocupaba la planta baja desde el 24 de noviembre de 1784 en que se instauró.

El Consulado por su parte acogió con agrado esta vecindad, ya que ella le daría más prestigio a su entidad que las once familias, dependientes del antiguo Consulado, que habitaban en el sector destinado a la nueva

(1) ROMERO TALLAFIGO, Manuel: *La instalación del Archivo General de Indias en Sevilla. Vicisitudes de un proyecto archivístico* en "Actas de las I Jornadas de Andalucía y América", Tomo II. Huelva 1981, pág. 151-161.

(2) CINTORA LUCAS: "Carta apologética. Crítica donde se reivindica la obra que se está haciendo en la Lonja de Sevilla". Sevilla 1786, pág. 79.

institución, y con las que tuvo que convivir algún tiempo por no estar dispuestas a abandonar sus viviendas, a pesar de ofrecerles alojamiento en la Casa de Contratación.

Fue necesario, ante esta actitud que obstaculizaba la obra, darles un ultimátum. El 13 de noviembre de 1784 se les concedió un plazo de 30 días para que desalojasen sus hogares, y se mudasen con todas sus pertenencias (3).

Una vez salvado este entorpecimiento en 1785, año considerado como el de la fundación del Archivo, se comenzaron las obras de adecuación para el fin indicado. Estas se iniciaron con la eliminación de los muchos tabiques de las habitaciones serviles en que estaban divididas las galerías, para luego continuar el resto de la reforma.

En paralelo con la labor de albañilería estaba la de la organización propiamente dicha del Archivo. Se nombró al personal competente, y comenzaron a llegar los primeros envíos de papeles de Simancas y del Consejo.

Como responsable de las dos trayectorias (arquitectónica y archivística) se designó al canónigo de San Ildefonso e inquisidor Don Antonio de Lara y Zúñiga con la denominación de Director Superintendente del Archivo General de Indias (4).

Fue este personaje, en su condición de Superintendente, el que iba a ser protagonista de los problemas creados en la armonía con que se inició la convivencia de los nuevos ocupantes de la Lonja.

PETICIONES DE D. ANTONIO DE LARA

Don Antonio de Lara, en parte por su deseo de protagonismo y vanidad, en parte por su enorme visión del porvenir, quiso darle a la corporación que representaba un gran esplendor, y no se limitó a supervisar los trabajos proyectados, sino que pleiteó por ampliar su espacio de ocupación y su magnificencia en el exorno.

Por ello, siguiendo esta línea de conducta, una vez que las tareas planeadas seguían normalmente su curso, se atrevió a presentarle a la Corona varias ideas en relación a las obras accesorias a este Archivo.

Así, el 26 de enero de 1788 solicitó que se cortara la comunicación de la galería baja con el atrio de la escalera; que de éste desapareciera el escotillo que daba al aljibe, abriéndosele la bajada en otro lugar; y

(3) Carta de los diputados del Consulado a D. José de Gálvez. Sevilla 13 de noviembre 1784. A.G.I. Indiferente General 1853.

(4) Nombramiento de Superintendente y Director del A.G.I. Sevilla 7 septiembre 1785. A.G.I. Indiferente General 1853.

que se suprimiese, como inútil, el lugar común destinado para aguas menores. (Lamina I). Con estas modificaciones, y quedando la entrada del edificio situada a poniente exclusivamente para dicho organismo, se le daría la dignidad y empaque a que era acreedor un centro de esta categoría (5). De igual manera se pretendió que en la planta inferior se designara una habitación para un portero que vigilara esta dependencia; y que se reservara una pieza para que los empleados pudiesen trabajar comodamente en la estación de los calores fuertes.

El Rey, alentado por Don José de Gálvez protector del proyecto, aprobó el tres de febrero de 1788 las propuestas, (6) y el 25 del mismo mes el secretario de estado Antonio Porlier se encargó de informar lo acordado sobre el asunto al otro interesado: el Consulado de Sevilla.

La reacción de éste, ante tales concesiones, no se hizo esperar por considerar que el mencionado otorgamiento atentaba su integridad física.

Así pues el Consulado, tras las reflexiones y estudios pertinentes en la junta de gobierno del 17 de mayo sobre las innovaciones introducidas en el compartir la Casa Lonja, decidió que fuera Don Juan de Oriortua, prior de la citada entidad, a entrevistarse con el Superintendente. Se trataba de hacerle ver a este último los perjuicios que les causaría la ejecución de semejante hecho, y de convencerle para que abandonase esa tentativa.

La gestión no tuvo éxito a pesar de haber mantenido el prior diferentes conferencias con el referido Don Antonio, ya que éste, amparado en la seguridad que daba una licencia real, continuaba en su empeño.

De este modo comenzaron unas diferencias vecinales que sobre pasarían en mucho los períodos de mandato de los que las iniciaron.

ARGUMENTOS DEL CONSULADO

Ante la negativa del Sr. Lara, el Consulado resolvió apelar a Su Majestad, exponiéndole los motivos por los que consideraba no se debía acceder a las pretensiones que se discutían.

Se alegaba que la superficie destinada al Archivo disponía de capacidad y extensión suficiente para todas las oficinas, por lo que no se podía esgrimir la falta de espacio. En cuanto al calor que se sufre en esta ciudad durante el estío, tampoco era causa para ocupar pieza alguna del bajo, pues el grosor de los muros servía de aislante, y se podía trabajar sin la menor incomodidad, como lo habían hecho durante años los empleados

(5) Carta de D. Antonio de Lara a D. Antonio Porlier. Sevilla 26 enero 1788. A.G.I. Indiferente General, 1854 A.

(6) Real Cédula. El Pardo, 3 de febrero 1788. A.G.I. Consulados 1794.

del antiguo Consulado. Además se hacía valer el derecho que se tenía a toda la Casa, basándose en que ésta se costeó con el tercio del uno por ciento del derecho de Lonja pagado por el comercio en las aduanas de Cádiz y Sevilla; y que en la Real Cédula de erección del dicho Consulado en 1784 se estableció la prerrogativa incuestionable de ocupar todo el bajo del edificio (7).

En relación a que hubiese dos porteros: uno de este Tribunal y otro del Archivo, se estimaba que tal vez resultaría pernicioso para el fin que dichas plazas fueron instituidas, ya que podrían escudarse el uno en el otro y descuidar su cometido. Igualmente, teniendo en cuenta que en el dicho inmueble se custodiaban las arcas de los caudales del Consulado, la de los derechos de Lonja e Infantes, y la de varios depósitos, con dos porteros se corría el riesgo de que en caso de extravío, u otro incidente, no se podría responsabilizar a ninguno (8).

A todas estas razones se sumaba la de que el Consulado necesitaba para la sala de Audiencia, juntas y oficinas las dos fachadas del bajo. El resto de la citada planta, para que conservara su arquitectura y se restituyera a su antiguo esplendor, debería quedar libre y diáfana, según el plan formado por el arquitecto mayor de esta ciudad don Felix Caraza (9).

El Monarca, conociendo uno y otro punto de vista, y queriendo contentar a los componentes de ambas instituciones, por Real Orden del 27 de julio de 1788 (10) accedió a que hubiera un sólo portero: el del Consulado; pero se mostró inflexible en cuanto a la necesidad de dejar una sala desahogada en la planta baja al Archivo. A este fin se consideraba sería suficiente la estancia angular contigua a la escalera, con el espacio que ésta dejaba de hueco, o igual extensión al otro lado del mismo frente, cuya elección Su Majestad consentía lo resolvieran de común acuerdo los afectados.

DESAVENENCIAS

I La Verja

En la misma orden antes citada, el Rey expresaba su deseo de que

(7) Carta del Consulado a D. Antonio de Lara. Sevilla 21 mayo 1788. A.G.I. Indiferente General 1854 A.

(8) Expediente sobre la obra de la Casa Lonja. Sevilla 27 de mayo 1789. A.G.I. Consulados 1144.

(9) Actas de las juntas de gobierno del Consulado de Sevilla. Sevilla 19 de mayo 1788 A.G.I. Consulados Lib. 1171.

(10) Actas de las juntas de gobierno del Consulado de Sevilla. Sevilla 3 de julio 1788 A.G.I. Consulados Lib. 1171.

no se cortara la comunicación entre la galería baja y el atrio de la puerta occidental. Por el contrario pretendía que se disfrutara de la grandeza de él, así como de la escalera, para lo cual dispuso que sólo mediase una puerta de verjas de hierro. Esta, para que no desentonase con el resto de la edificación, debería ser labrada primorosamente, y no más alta de tres varas.

El principal objetivo de esta cancela era evitar el que se tuviera libre acceso a la planta alta en los días festivos y horas no laborables. Por otra parte, durante la jornada hábil permanecería abierta la dicha verja así como la puerta occidental de forma que la entrada estuviese franca para todos, aunque por cuestión de seguridad hubiera al pie de la escalera, haciendo guardia, un soldado del cuerpo de inválidos (11).

El Consulado se sintió de nuevo vejado al pensar que estaría supeditado a su vecino al tener que depender de que estuviera cerrada o no la cancela para poder utilizar los servicios comunes a los empleados de una y otra vivienda, y para el entrar y salir de su portero que de día tenía la obligación de asistir al Tribunal, y durante la noche de reconocer las puertas de la Casa y visitar la guardia que custodiaba las arcas.

De forma que, tras una reunión, se pensó resolver este nuevo problema por vía del diálogo. Se trataría del asunto con Don Antonio para allanar cualquier dificultad, y a su vez se le expondría las ventajas de situar la verja al pie de la escalera, en el lugar de la puerta de madera habida hasta entonces, pues así sería más fácil cumplir mejor los fines para que se ordenó poner. Al mismo tiempo el Sr. Lara dispondría de la llave en uso exclusivo, puesto que ni el Consulado ni sus dependientes la necesitarían, mientras que en el otro caso la tendrían que compartir.

Esta estratagema de persuasión dialéctica no dió resultados positivos, pues el Superintendente rebatió los razonamientos presentados por lo débil de sus fundamentos. En relación a los comunes, éstos fueron hechos nuevamente a costa de los fondos del Archivo y para sus empleados, pues los del Consulado no los tuvieron jamás, usando el cuarto del portero para este fin; y en cuanto al portero, quedándose en su actual vivienda, no necesitaba para nada entrar ni salir por el atrio, ya que tenía otras puertas de comunicación a la calle y a la galería. Con respecto a la situación de la cancela, sabedor de que el Consulado se había opuesto al espíritu y a la letra de la orden dándole interpretaciones voluntarias, exigió el cumplimiento del real mandato.

Esta postura fue reforzada por la aclaración que la administración le hizo al prior y consules de esta ciudad:

Las dependencias de cada uno de los habitantes de la Lonja debían

(11) Ibidem.

tener total separación. Por lo tanto, la galería pertenecía al Consulado mientras que el atrio de la escalera era privativo del Archivo, quedando aislado de la calle y de la galería por dos puertas con sus respectivas llaves que quedarían siempre bajo la custodia del jefe de esta corporación.

También se les recordaba y se les insistía en que la verja debía colocarse en el lugar indicado según lo mandado, y ratificado más tarde el 12 de agosto de 1788 (12).

II La Pieza Baja

Otro motivo de roce entre los dos inquilinos fue la elección de la pieza que se había de dejar en la planta baja para los archiveros.

La angular como se indicaba en la susodicha Real Orden, el Consulado fundamentaba su no cesión en que al no existir en el bajo de la finca otro sitio donde situar los comunes y el cuarto del portero, único lugar en que era factible tener la cocina con menos perjuicio del edificio, se tendría que entrar a ella a través de estas dependencias.

Por esta razón se ofrecía al Sr. Lara la sala al otro lado del mismo frente, ya que era de similar extensión que la asignada, e incluso algo mayor, considerablemente iluminada por dos hermosas ventanas que por su orientación a occidente comunicaban demasiada luz a toda la habitación. Por todos estos motivos se consideraba que era más a propósito que cualquiera otra, así como por su mayor proximidad al pie de la escalera, por cuyo frente se le podría abrir una puerta, cerrando las dos existentes. De esta manera quedaría una entrada decente y cómoda, cosa que no se podría hacer ocupando la sala angular.

A pesar de todas las ventajas brindadas, el jefe del Archivo puso su pero. No se contentaba con las dos ventanas, quería cuatro y pretendía, aunque no se atrevió a hacerlo por escrito, las tres piezas que estaban opuestas a la escalera, hasta la que entonces servía de Tribunal.

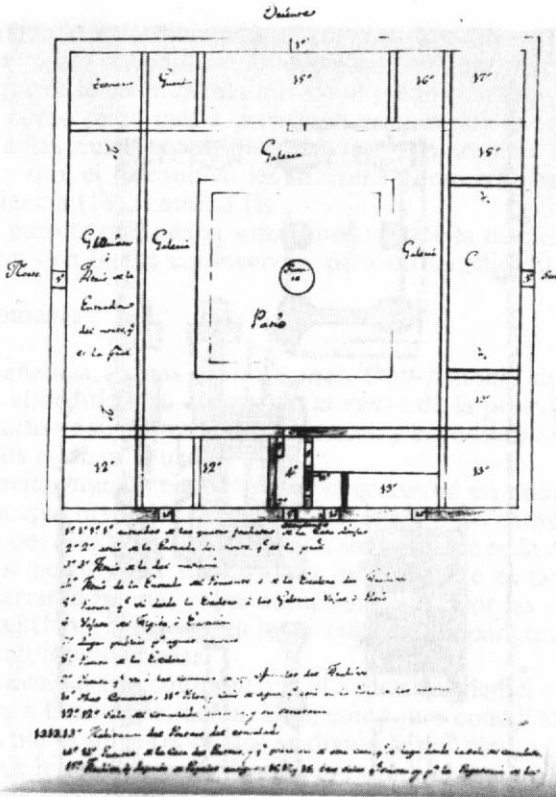
El Consulado, para mostrar su buena voluntad, accedió a añadirle tres ventanas más, aunque ciertamente no eran necesarias, pero se negó en redondo a dejarle las tres estancias.

Nuevamente se acudió al arbitraje real que falló el 12 de agosto de 1788 dejando la elección del espacio en cuestión al arbitrio del Consulado condicionado a que tendría que decidirse en el plazo de ocho días, y que dentro de 30 dejarían desalojados los aposentos elegidos (13).

(12) Carta de Antonio Porlier al prior y consules de Sevilla. S. Lorenzo 23 octubre 1788. A.G.I. Consulados 1794.

(13) Carta de Antonio Porlier al Consulado. S. Ildelfonso 12 de agosto 1788. A.G.I. Consulados 1794.

LAMINA I *



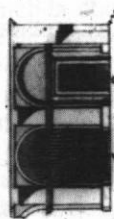
Planta baja ocupada por el consulado 1788

* Leyenda

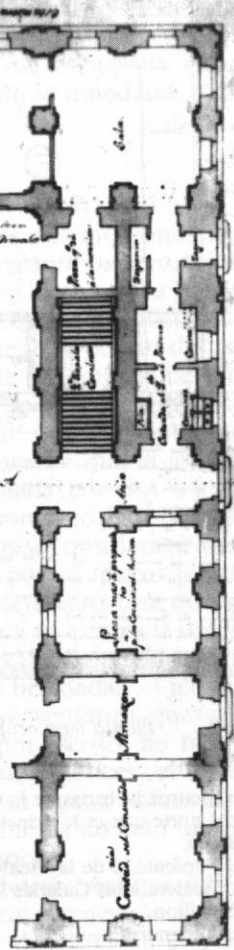
- 1º. 1º. 1º. entradas de las quatro fachadas de la Casa Lonja.
- 2º. 2º. atrio de la entrada del norte que es la principal.
- 3º. 3º. Atrio de la del mediodía.
- 4º. Atrio de la Entrada del Poniente, o de la Escalera del Archivo.
- 5º. Puerta que va desde la Escalera a las Galerías vajas, o Patio.
- 6º. Vajada del Algabe, o Escotillon.
- 7º. Lugar público para aguas menores.
- 8º. Puerta de la Escalera.
- 9º. Puerta que va a los comunes de los oficiales del Archivo.
- 10º. Dichos comunes- 11º Pilón y caño de agua que esta en la Pieza de los mismos.
- 12º. 12º. Sala del Consulado, antesala y su secretaria.
- 13º. 13º. 13º. Habitación del Portero del consulado.
- 14º. 14º. Puertas de la Casa del Portero, y que podra ser de otra casa que se haga donde la sala del Consulado.
- 15º. Archivo, oy depósito de Papeles antiguos.- 16º. 17º y 18º Tresa salas que sirven oy para la Pagaduría de la

LAMINA II

Planta de la Santa Vega del R. Consulado de Sevilla, en q. está situado el edificio de la Compañía del Comercio de Indias, y la Real Audiencia de Sevilla, por sus Cuarteles.



Este edificio por la línea de la Plaza de Sevilla, manifiesta en la línea de Indias, y en la línea de Comercio de Indias, y en la línea de Comercio de Indias, y en la línea de Comercio de Indias.



Calle de Sevilla a Sevilla

Parte de la planta baja del Real Consulado de Sevilla

Cumpliendo este dictamen, y con muchos días de antelación al término del plazo señalado, el 20 de agosto le comunicaron al Superintendente que se le cedía la sala que en el plano remitido al soberano se designaba como pieza más a propósito, conjuntamente con la llamada almacén, a las cuales correspondían tres ventanas de la fachada de poniente, y que el Consulado las utilizaba como escribanía y antesala de la Audiencia (14) (Lámina II).

Todo parecía que estaba solucionado y que la normalidad volvería a reinar con una buena convivencia, pero no sucedió así.

III Los Comunes

La avenencia apenas duró un mes. Don Antonio de Lara la puso en peligro al pedirle a su convecino el cierre de la puerta que mediaba entre el cuarto de su portero y los comunes, y la división de la habitación en que éstos estaban situados.

Para evitar nuevas controversias se consintió en esta demanda por lo que se aceptó dividir la referida pieza dejando los comunes a la parte del zaguán por donde se habían de usar, siempre que en la pared divisoria quedara un postigo. La finalidad de éste era que el portero pudiera registrar, cerrar la puerta, y reconocer aquel sitio por las noches a título de seguridad (15), ya que era un lugar muy propio para que se ocultaran personas mal intencionadas.

No se avino a esta componenda el Superintendente, y ambas partes consultaron a la administración. Esta, como juez conciliador de la polémica, optó por la solución de que se dividiese por medio con una pared la estancia de los comunes sin dejar comunicación alguna entre las partes separadas, de forma que la que caía al cuarto del portero fuera del uso de éste y de los funcionarios del Consulado, y la que daba al atrio sólo de los del archivo.

Por una Real Orden del 23 de octubre de 1788 le fue comunicada a los implicados la real decisión para su cumplimiento.

Don Antonio de Lara no respetó las reglas a seguir, y por su cuenta, y sin tener deferencia alguna hacia su oponente inició la obra comenzando a levantar una citara, no precisamente por el centro (como hubiera sido lo correcto), sino dejando menos de la mitad en la parte del contrincante. Con esta distribución quedaba en la zona del Archivo los dos asientos, la única ventana de la estancia, la servidumbre y un depósito

(14) Actas de las juntas de gobierno del Consulado de Sevilla. Sevilla 20 de agosto 1788. A.G.I. Consulados Lib. 1171.

(15) Actas de las juntas de gobierno del Consulado de Sevilla. Sevilla 18 septiembre 1788. A.G.I. Consulados Lib. 1171.

de agua del que se surtía el portero; mientras que el otro sector quedaba sin luz, sin servidumbre, y sin agua (16).

Ante semejante atropello el prior envió al Sr. Lara un oficio quejándose de lo extraño de su proceder, al mismo tiempo que se ordenaba al oficial encargado de la construcción del tabique lo suspendiese, ya que ni por su grosor ni por su emplazamiento se ajustaba a la orden dada.

Este hecho encolerizó al Superintendente que respondió con otro oficio en que trataba con desprecio, desacatos e injurias al Tribunal, instándole a que si consideraba poco segura la medianera la reforzara doblándola o macizándola toda, pero siempre por su lado. A su vez, mandó se reanudase la obra en su presencia, despidiendo al sobrestante Don Jerónimo de Balbuena que había permitido la suspensión de ésta (17).

La actitud de rebeldía adoptada por Don Antonio de Lara llenó de indignación al Consulado que no estaba dispuesto a aceptar el sitio de la divisoria, ni a macizarla ya que la pared, para que pudiera denominarse como tal, tenía que tener un determinado ancho cuyo espacio debía ser tomado de ambos lados, pues de otra forma no sería la partición por igual. Tampoco iba a permanecer indiferente ante la falta de respeto y decoro sufrido en la persona del prior, el cual por Real Cédula poseía el privilegio de ser tratado con la consideración y deferencia que los demás jueces y magistrados del Reino, y cuyas ofensas por este concepto deberían ser castigadas conforme a las leyes.

Por todo ello se dieron las quejas al gobierno, y se pidieron se reparasen las afrentas recibidas.

Al subir al trono Carlos IV heredó estas discrepancias que rompían la paz y buena armonía que debían existir entre dos cuerpos distinguidos y vecinos.

Así, el 18 de enero de 1789 se solicitó al nuevo soberano se le diese una satisfacción al Consulado de los agravios sufridos por parte del Director del Archivo, y que se vieron incrementados al suscitar otra disputa.

IV La Llave

Se provocó e insultó otra vez a este Tribunal reclamándole la llave de la puerta interior del atrio, y amenazándole con asegurar dicha puerta con candado si se seguía entornando en lugar de cerrarse (18).

(16) Carta del Consulado a Su Majestad. Sevilla 5 de noviembre 1788. A.G.I. Consulados 1794.

(17) Ibidem.

(18) Carta del Consulado a Su Majestad. Sevilla 18 de febrero 1789. A.G.I. Consulados 1794.

El tres de noviembre de 1788 el Superintendente requirió las llaves de la puerta exterior e interior del zaguán de la escalera, pero sólo se le entregó la de la primera, pues se consideró que la segunda debía continuar tal cual hasta que se pudiese la verja que tendría nueva cerradura. El silencio de Don Antonio durante los meses transcurridos desde su precedente petición a la actual exigencia hacía suponer que aceptaba la postura seguida por el Consulado.

Parecía que el estado normal de las relaciones del binomio Archivo-Consulado era el de la polémica. Polémica que, en esta ocasión, hubiese podido evitar fácilmente Don Antonio de Lara denunciando correctamente las irregularidades notadas, o cumpliendo con el compromiso contraído de poner la verja, con lo cual no se hubiese iniciado esta discusión.

No obstante, la junta de gobierno, ante la actitud agresiva del Superintendente, acordó darle la llave por mediación del portero, sin mediar misiva alguna, omitiéndose así la respuesta a que era acreedor.

El Rey, ante las desavenencias de sus dos inquilinos, se limitó a exhortales que resolviesen amistosamente cualquier fricción, olvidándose de las incidencias pasadas, y ordenando se pudiese a la mayor brevedad la cancela de hierro.

La orden se cumplió, pero las sugerencias reales no prosperaron. Esta vez fue el Consulado el que no siguió las recomendaciones del Monarca, y en la junta de gobierno celebrada el uno de septiembre 1789 acordó quejarse (19) de que la verja puesta entre el atrio y la galería no respondía a los requisitos decretados en la Real Orden del 27 de junio 1788, ya que fue modificada en sus medidas, cambiando su altura de tres varas de alto por la de "cinco menos tercio", con lo cual ascendía hasta el medio punto del arco (20).

Por suerte esta última denuncia no prosperó, y hoy día aún podemos admirar esta hermosa cancela.

Las aspiraciones del Inquisidor Lara se lograron casi todas, incluso la de cerrar la bajada del aljibe, único punto no conflictivo, y que el 16 de septiembre de 1788 se llevó a efecto por arquitecto Cintora con licencia del Consulado (21).

(19) Actas de las juntas de gobierno del Consulado de Sevilla. Sevilla 1 de septiembre 1789. A.G.I. Consulados Lib. 1171.

(20) Representación del Consulado a Su Majestad. Sevilla 27 de mayo 1789. A.G.I. Consulados 1794.

(21) Carta de Manuel José Guillén a D. Antonio de Lara. Sevilla 6 de septiembre 1788. A.G.I. Indiferente General 1854 A.

NUEVOS CONFLICTOS

El triunfo del Archivo sobre su vecino no fue definitivo. El seis de octubre de 1799 se ordenó al entonces director Don Pedro Reales y Colarte que las dos salas del piso bajo de la Lonja se las cediese a la Caja de la Junta de reducción de vales, puesto que dichas piezas, al no trabajar los archiveros por las tardes durante el estío, no cumplían su fin inicial, sino el de almacén de papeles (22).

Ante la resistencia del dirigente a renunciar a lo que tanto esfuerzo había costado conseguir, la administración se vió obligada a por una Real Cédula de 27 de febrero de 1800 mandarle desalojar inmediatamente la parte ocupada, y entregar las dos referidas estancias a la Junta (23).

Para seguir manteniendo la independencia de los avecindados en la Casa, y para mayor seguridad de la Caja, la puerta que comunicaba con el atrio de la escalera se tapiaría de firme por la parte de la Junta, utilizando como acceso la entrada que caía a la fachada exterior de poniente.

A pesar de la orden enérgica dada, y como se quería evitar se reanudasen las antiguas divergencias, se condicionaba dicha cesión a que si la Caja por cualquier motivo no se estableciese, o con el tiempo cesaran sus funciones, revertiría de nuevo al Archivo el derecho a ocupar dichas habitaciones.

Esta cláusula no se respetó, y a lo largo de los años la parte del inmueble que quedó baldía por la extinción del nuevo Consulado fue utilizada para que se instalaran en ella diversas entidades con carácter provisional y con la adquiescencia del Estado.

La dirección del Archivo no permaneció inactiva, sino que continuó pleiteando por conseguir la totalidad de la finca para la ubicación de sus fondos. Fondos que iban aumentando de forma considerable al remitirse toda la documentación que ya no tenía vigencia por haberse independizado las provincias de Ultramar.

El esfuerzo cosechó algunos frutos, pero fueron insuficientes, y hubo que continuar litigando.

Así en 1893, ante la ineludible necesidad de espacio que tenía el Archivo para la ordenación de éste, se dictaron reales ordenes para que la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla dejara libre el sitio que ocupaba desde 1886, a raíz de su creación.

Un nuevo revés sufrió este proceso, ya que al pasar el Archivo a

(22) Carta de D. José Antonio Caballero a D. Pedro Reales y Colarte. S. Lorenzo 6 de octubre 1799. A.G.I. Indiferente General 1856.

(23) Carta del ministro de Gracia y Justicia a D. Pedro Reales y Colarte. Aranjuez 27 de febrero 1800. A.G.I. Indiferente General 1856.

depender de la Subsecretaría de Instrucción Pública, por supresión del ministerio de Ultramar, quedó sin efecto la anterior disposición.

Por fin en 1913, con motivo de conmemorarse el centenario del descubrimiento del Pacífico, se consiguió que la Junta de obras del Puerto y Río Guadalquivir desocupase las salas que utilizaba (24).

Se había logrado disponer de toda la edificación a excepción de la parte Este en la que seguía instalada la Cámara de Comercio.

Como se ve, las aspiraciones del primer Director del Archivo de ampliar el espacio asignado a esta institución, fue la trayectoria de una meta heredada por sus sucesores, y que se vió culminada, bajo la dirección de Doña Rosario Parra Cala, al poder ocupar en 1974 todo el edificio tras un pleito de varios años.

Angeles FLORES MOSCOSO

(24) PEÑA y CAMARA, José María de la: *Archivo General de Indias de Sevilla. Guía del visitante*. Sevilla 1958. págs. 57-58.

